



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1953

Lunes, 11 de mayo

Número 105

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Edicto

El día 30 de abril finalizó el plazo para que los Ayuntamientos remitieran a esta Administración el Acta de recuento general de ganadería de los respectivos términos certificación negativa, en su caso, ambos documentos por duplicado, de conformidad con la Circular publicada en el B. O. de la provincia del día 25 de marzo de 1953, número 69. A pesar de ello, son varias las Corporaciones Municipales que no han cumplimentado el servicio, por lo que se advierte a los Sres. Alcaldes y Secretarios que si para el día 18 del presente mes no obraran en esta Dependencia las Actas o Certificaciones de referencia, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición a cada uno de ellos de una multa de 100 pesetas como sanción, con la que quedan conminados.

Burgos, 8 de mayo de 1953.—El Administrador, M. García Bustos.

### Tesorería de Hacienda

**Impuesto sobre la Radioaudición**  
Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar que, a partir del día 15 del mes actual, dará comienzo en esta capital y provincia, la cobranza en período voluntario del Impuesto sobre la Radioaudición por los reci-

bos de cuotas, correspondientes al año 1953. Esta recaudación se llevará a efecto por el personal del Servicio de Correos, visitando para ello en su domicilio a cada contribuyente, debiendo efectuarse dicho intento de cobro a domicilio en el plazo de un mes desde el día 15 del mes de mayo al día 14 del mes de junio, ambos inclusive, y podrán también satisfacer el referido Impuesto, sin recargo alguno, aquellos contribuyentes que no lo hubiesen hecho en su domicilio, en los diez días comprendidos entre el día 15 y el día 24 del mes de junio, ambos inclusive, en la Oficina de Correos de esta capital, domicilio de la Asociación Benéfica de Correos, Entidad recaudadora en período voluntario. Se advierte a los contribuyentes que, de no realizar el pago en el plazo indicado, que termina el día 24 del mes de junio, vendrán obligados a satisfacer el 20 por 100 de recargo de apremio en el procedimiento ejecutivo que a continuación se tramitará al efecto.

Burgos, a 7 de mayo de 1953.—El Tesorero de Hacienda, Juan Francisco de la Bodega.

### Providencias Judiciales

#### Audiencia Territorial de Burgos

D. Joaquín Garde López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a

que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende lo siguiente:

**Encabezamiento.**—En la ciudad de Burgos a 15 de noviembre de 1952. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, sobre declaración de propiedad, procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de Bilbao, tramitados entre partes, de la una como demandante apelante D. Bautista González García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bilbao, que en esta instancia ha estado representado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez y dirigido por el Letrado D. Rafael Freijo, y de la otra, como demandados, D. Juan Zunzunegui Echevarría, mayor de edad, casado, comerciante; D. Esteban Calle Iturrino, mayor de edad, casado, Abogado; D. Ricardo Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado; D. Fernando Emeterio Cervide, mayor de edad, soltero, empleado; D. Felipe Ortiz Ocarín, mayor de edad, casado, comerciante; D. Hilario de las Heras Cavia, mayor de edad, viudo, jubilado; D. Rafael Matías Lorenzo, mayor de edad, casado, comerciante; D. Elías Ansótegui Cámara, mayor de edad, agente comercial; D.<sup>a</sup> Jovita y D.<sup>a</sup> Angelita Maure Capanaga, mayores

de edad, solteras, sin profesión; D.<sup>a</sup> Carmen Barrios Barrios, mayor de edad, viuda de Nicolás Amezúa, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, doña Ana, D. Juan, D. Javier y D.<sup>a</sup> María Cristina Amezúa Barrios; doña Eulalia González Arrese, mayor de edad, casada, sin profesión; doña María Luisa Elorriaga Rualde, mayor de edad, soltera, sin profesión; D. Ramiro González García, casado, comerciante; D.<sup>a</sup> Angelia Muñoz Arrilucia, soltera, sin profesión; D. Patricio Aguirre Unibaso, casado, marino; D. Domingo Rodríguez Larrabiti, mayor de edad, casado, labrador; D.<sup>a</sup> Florinda Barquín Arroyo, viuda, sin profesión; don José Lázaro Folo, mayor de edad, casado, empleado; D. Eliseo Pérez Valle, mayor de edad, casado, empleado; D.<sup>a</sup> María Patrocinio, doña María Jesús y D.<sup>a</sup> María de los Angeles Díaz Torre, mayores de edad, solteras, sin profesión; don Pedro Jungfleisch Jost, casado, industrial, por sí y como representante legal de su hija menor de edad, María Guillermina Jungfleisch Beiman, todos vecinos de Bilbao, excepto D.<sup>a</sup> Eulalia, que lo es de Baracaldo, y que están representados en esta instancia por el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, y dirigidos por el Letrado D. Federico Madariaga, y contra D. Florentino Aparicio, D. Bienvenido Hormaza y D.<sup>a</sup> Sofía Arroyo, que fueron declarados rebeldes y en esta situación procesal continúan.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia proferida por el Juez de primera instancia número 2 de Bilbao, a que este rollo se refiere, en cuanto absuelve a todos los demandados, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución en la forma ordinaria al recurrente y demandados que han comparecido en esta instancia, y en cuanto a los demás, en la forma extraordinaria prevenida en el artículo 769, en relación con el 282

y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», cuya inserción no se considera necesaria, y siempre que se solicite en forma y tiempo la certificación personal. Notifíquese también esta resolución al Ministerio Fiscal. A su debido tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Andrés Basanta Silva.—Gaspar Fernández Lomana.—Gregorio Díez Canseco.—Diego Ortega.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos el 27 de abril de 1953.—Joaquín Garde.

## BURGOS

### Requisitoria

El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas número 37 de 1953, sobre hurto, se cita y llama al condenado Angel Enrique Giménez Giménez, hijo de Miguel y de Francisca, natural de Burgos, de profesión gitano, de 17 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Burgos, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en el B. O. de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado municipal número uno, sito en el Palacio de la Audiencia, para cumplir ocho días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial,

que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado Angel Enrique Giménez Giménez, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, le trasladen e ingresen en la Prisión del partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dada en Burgos a 6 de mayo de 1953.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Mateos.

D. Antonio Fournier González, Secretario de este Juzgado Municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este de mi cargo contra Francisco García Torres y señalado con el número 103 del año en curso, se ha dictado sentencia que encabeza y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 5 de mayo de 1953.—El señor D. Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Francisco García Torres, de 42 años de edad, hijo de Juan y de María, natural de Almazán.

Fallo.—Que debo de absolver absuelvo libremente al denunciado Francisco García Torres, de la falta de lesiones que este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesables. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en día de su fecha por el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad D. Manuel Mateos Santamaría, estando celebrando audiencia pública, de cuyo acto yo el Secretario, doy fe.—Antonio Fournier.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco García Torres, hoy en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, con

visto bueno del Sr. Juez Municipal, en Burgos, a 5 de mayo de 1953.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, Antonio Fournier.

### Baltanás

#### Requisitoria

Andrés Curiel, Enrique, de 27 años, hijo de Gregorio y Manuela, natural de Castrillo de Onielo y vecino últimamente de este pueblo y de Estépar (Burgos), procesado en sumario 32 de 1952, por hurto, comparecerá en plazo de diez días en el Juzgado de instrucción de Baltanás, para ser reducido a prisión.

Baltanás, 28 de abril de 1953.—El Juez de instrucción, ilegible.

#### Requisitoria

González García Mariano, natural de Quintanas de Valdelucio, cuyas demás señas se ignoran, averiguado últimamente en Burgos, calle San Pedro y San Felices, número 21, piso 1º; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar permanente de la Plaza de Burgos, para recibirle declaración en el sumario ordinario número 18 53, instruido por lesiones que el citado sufrió el día 3 de enero próximo pasado, al ser alcanzado por un coche militar.

Burgos, 7 de mayo de 1953.—El Capitán Juez Instructor, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### Magistratura de Trabajo de Burgos

#### Cédula de citación

En providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Burgos y su provincia, en los autos seguidos ante esta Magistratura por D. Primitivo Larena Diez, contra D. José Morán Morán, D. Benito Martínez y D. Moisés Gómez, sobre

reclamación por salarios, ha sido acordado señalar para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio el día 20 de los corrientes, a las diez horas de la mañana, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, sita en el piso primero de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz de esta capital.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. José Morán Morán, cuyo último domicilio lo tuvo en Espinosa de los Monteros y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el B. O. de la provincia para conocimiento del interesado, en Burgos, a 7 de mayo de 1953.—El Secretario, (ilegible).

## INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL

### Catastro Topográfico Parcelario

#### Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Valle de Mena, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro Topográfico Parcelario, serán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relación de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 65 al 79, que constituyen toda la documentación topográfica catastral de la «quinta zona» del término municipal de Valle de Mena.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Valle de Mena, y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 8 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe Provincial de C. T. P., I. Chacón.

### Alcaldía de Belorado

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de abril próximo pasado, adoptó, por unanimidad, entre otros, los acuerdos que, copiados literalmente, dicen así:

«Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dió íntegra lectura de la comunicación dirigida a la Alcaldía por el Sr. Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa, relacionada con la cesión hecha por la misma, a favor de este municipio, en nombre y representación de todos los agricultores de esta localidad y terratenientes de esta jurisdicción, encuadrados en la misma, de los derechos de caza de las fincas de propiedad particular en todo el término municipal; a los efectos del acotado de aquella por este Municipio, si así se estimara procedente.

Esudiado detenidamente el asunto, por unanimidad, se acordó:

Primero. Darse la Corporación por enterada del contenido de la expresada comunicación.

Segundo. Aceptar la cesión de los derechos de caza en las condiciones que se concede.

Tercero. Que por la Alcaldía se tramite el expediente correspondiente para llevar a efecto el acotado de la caza de esta jurisdicción, tanto en la parte de fincas particulares como en la de las propiedades de este municipio, y la cesión de la misma mediante subasta pública.

Cuarto. Que de la cesión hecha y de los precedentes acuerdos se haga una exposición pública durante un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de quince días expresado, pueden presentarse ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen justas, tanto en cuanto a la cesión de los derechos de caza hecha, como en la parte referente al proyecto de acotado de la jurisdicción.

Belorado, 4 de mayo de 1953.—El Alcalde, Antonio Peña.

**Alcaldía de Sotillo de la Ribera**

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que durante un plazo de quince días, contados a partir desde el siguiente al en que aparezca inserto en el B. O. de esta provincia, se encontrará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este municipio, que ha de servir de base para el reparto de la contribución territorial del próximo año de de 1954, con objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Sotillo de la Ribera, 5 de mayo de 1953.—El Alcalde, Antonio Arroyo.

**Alcaldía de Santa Cecilia**

Habiéndose solicitado por el vecino Basilio Rojo Villanueva la concesión de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable por sí sola, de 10 metros cuadrados, con objeto de unirla al edificio de su propiedad, sita en la calle de la Fuente, guardando alineación con los edificios contiguos.

Habiendo solicitado el vecino Maximino Rojo Rojo, la concesión de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable por sí sola, de 22 metros cuadrados, con objeto de unirla al edificio de su propiedad, sito en la Plaza, guardando alineación con los edificios contiguos, se acuerda someter dichas peticiones a información pública, en armonía con las facultades que concede el artículo 122, apartado h) de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 377 de la propia Ley.

Santa Cecilia, 1.º de mayo de 1953.—El Alcalde, Félix Rojo.

**Alcaldía de Santa María Tajadura**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspon-

dientes al ejercicio de 1952, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y formular las reelamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 769 y 773 de la Ley de Régimen Local en vigor, advirtiéndose que, pasado el plazo dicho y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Santa María Tajadura, a 6 de mayo de 1953.—El Alcalde Claudio García.

**Anuncios Particulares**

**F. URRACA**  
**'OCULISTA'**

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES  
**CRUZ ROJA**  
MÉDICA BURGALESA  
Y HOSPITAL PROVINCIAL  
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

**Caja de Ahorros Municipal de Burgos**

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

**OPERACIONES QUE REALIZA**

Imposiciones a plazo de un año . . . . .	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses . . . . .	2½ por 100
Imposiciones Ordinarias . . . . .	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista . . . . .	1 por 100

**PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES**

Pagos de contratos del Servicio Nacional del Trigo

**SUCURSALES Y AGENCIAS EN:**

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces, de Yuso, Sonçillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarro, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino.

**CAPITAL DE IMPONENTES:**

En 31 de diciembre de 1952 . . . . . 275.771.109'47 pesetas.

**DE DIEGO**

**GESTORIA ADMINISTRATIVA**  
**HABILITACION DE CLASES PASIVAS**  
**AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS; COMERCIANTES E INDUSTRIALES; COMPRAVENDE y ADMINISTRA FINCAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

**Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 2960.—BURGOS